

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE VICTORIA NIETO CABRERAY SE CONCEDE UNA NUEVA AYUDA DEL PROGRAMA PREDOCTORAL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR DENTRO DE PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO EN CANARIAS PARA EL AÑO 2019, COFINANCIADAS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

Examinado el expediente tramitado a iniciativa de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información para la concesión de ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, de acuerdo con los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

**Primero.** Mediante Orden de 2 de diciembre de 2016 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprobaron las bases que regirán en las convocatorias de ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (BOC núm. 240, de 14 de diciembre de 2016).

**Segundo.** Mediante Orden 6 de julio de 2018 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se convocaron ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias en tramitación anticipada para el ejercicio 2019, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (BOC núm. 138, de 18 de julio de 2018).

**Tercero.** Mediante Resolución núm. 254 de 23 de abril de 2019, se conceden de forma provisional las ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año 2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

**Cuarto.** Mediante Resolución núm. 223, de 16 de mayo de 2019 se conceden de forma definitiva las ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año 2019 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

**Quinto.** Mediante Resolución núm. 349, de 31 de mayo de 2019 se acepta la renuncia de Silvia Rodríguez Mireles y se concede una nueva ayuda del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias para el año 2019 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

**Sexto.** Con fecha 28 de junio de 2019 tiene entrada en la ACIISI, comunicación de Doña Victoria Nieto Cabrera indicando su renuncia a la ayuda concedida en la rama de conocimiento ciencias sociales y jurídicas.

**Séptimo.** De conformidad con la Resolución núm. 223, de 16 de mayo de 2019, se ha establecido como fecha simultánea y obligatoria de incorporación para todos los beneficiarios el día 1 de julio de 2019, por lo que Doña Victoria Nieto Cabrera aún no se ha incorporado como beneficiaria a su centro de adscripción.

**Octavo.** A la vista de los antecedentes expuestos la solicitante que ocupa el primer puesto en la lista de suplentes de la rama de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas, Doña Laura Ionita, pasa a ser beneficiaria de la ayuda, una vez realizada la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de este solicitante.



## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.** De conformidad con la base 12, las bajas que se produzcan dentro de los tres primeros meses del primer año de contrato podrán ser cubiertas con la adjudicación a los solicitantes siguientes de la lista de suplentes de la Resolución de concesión.

Dichas bajas conllevarán la devolución de las mensualidades percibidas por parte de la persona beneficiaria que incluye retribución bruta y la cuota empresarial. Esta devolución deberá realizarse a la entidad colaboradora.

**Segundo.** El Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información es competente para dictar el presente acto, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden de 22 de febrero de 2016 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, (BOC núm. 42, de 2 de marzo de 2016

### RESUELVO

**Primero.** Aceptar la renuncia de Doña \_\_\_\_\_, con fecha 28 de junio de 2019.

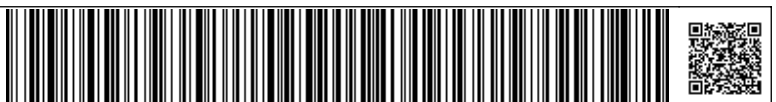
**Segundo.** No proceder a la exigencia del reintegro a Doña \_\_\_\_\_ debido a que en dicha fecha no se ha incorporado como beneficiaria a su centro de adscripción y por lo tanto no ha recibido remuneración alguna.

**Tercero.** Conceder una subvención destinada a la formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en canarias (Modalidad A), a Doña \_\_\_\_\_.

Expediente	Solicitante	Título tesis	Centro adscripción	Puntuación
TESIS2019010061	Laura Ionita	El futuro del trabajo: transformaciones productivas y trabajos atípicos	ULL	3,81

Fondo Social Europeo (FSE), con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, en el Eje prioritario 3, "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente", prioridad de inversión 10.2 "La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1 "Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y

**Cuarto.** Una vez dictada y notificada la resolución de concesión definitiva en los medios de publicación previstos en la base 7, el beneficiario deberá aceptar la subvención dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABLES siguientes a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica mediante la presentación de un formulario normalizado. La no aceptación en plazo implicará la renuncia a la ayuda, quedando sin efecto la subvención concedida.



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, se deberá aportar junto con la aceptación la siguiente información:

	Mujer	Hombre
Persona desempleada (incluyendo de larga duración)		
Persona desempleada de larga duración		
Persona inactiva		
Persona inactiva no integradas en los sistemas de educación y formación		
Persona empleada, incluyendo auto-empleada		
Menor de 25 años		
Mayor de 54 años		
Mayor de 54 años que se encuentre desempleado, incluido de larga duración o inactivo, y no integrado en los sistemas de educación o formación		
Con educación primaria (CINE 1) o Primer Ciclo de Secundaria (CINE 2)		
Con educación Secundaria de Segundo Ciclo (CINE 3) o post-secundaria, no terciaria (CINE 4)		
Con educación terciaria (CINE 5 a 8)		
Vive en un hogar sin empleo		
Vive en un hogar sin empleo con hijos a su cargo		
Vive en un hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo		

	Mujer	Hombre	No contesta
Persona inmigrante o con antecedentes extranjeros o perteneciente a minorías			
Persona con discapacidad			
Otras personas desfavorecidas (*)			
Persona sin hogar afectada por la exclusión en cuanto a vivienda			
Persona en zonas rurales			

(\*) Personas receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; solicitantes de asilo; víctimas de violencia de género; personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; personas con problemas de adicción, personas reclusas y ex reclusas; personas analfabetas o personas que no han completado con éxito el nivel CINE 1 y están por encima de la edad habitual para conseguir este nivel educativo (12 años de edad).

**Quinto.** La ACIISI establece como fecha de incorporación a efectos de alta en la Seguridad Social para la nueva beneficiaria el 16 de septiembre de 2019.

**Sexto.** Mantener el resto de las condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución de concesión definitiva núm. 223, de 16 de mayo de 2019.

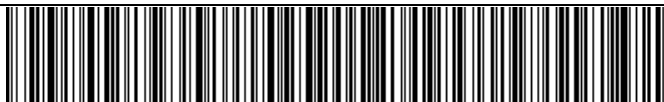
Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación en la sede electrónica; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio.

*Documento firmado electrónicamente por*  
 El Director Agencia Canaria de Investigación,  
 Innovación y Sociedad de la Información  
**P.S. (Orden del Consejero de Economía, Industria,  
 Comercio y Conocimiento n.º 131/2019, de 14 de junio)**  
 El Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio  
**Gonzalo Piernavieja Izquierdo**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GONZALO PIERNABIEJA IZQUIERDO - VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y COMERCIO MARIA ANTONIA MORENO CERÓN - J/SERV. GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA	Fecha: 09/07/2019 - 12:42:34 Fecha: 09/07/2019 - 12:02:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 408 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 09/07/2019 13:36:21	Fecha: 09/07/2019 - 13:36:21
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dYp2Q8ggBOZO_aP_6T4vm9mGuImkQerU	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2019 - 13:37:07	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0tDpOHkYcOhBEuMoZXOJnNVLdiRGaMVjy



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2020 - 02:51:43